



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-08130147- -APN-DFYC#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2022-08130147- -APN-DFYC#ANMAT, y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de una solicitud efectuada por la firma A Y D TRADING S.R.L., solicitando la baja del Certificado de RNE N° 00-306221.

Que corresponde además dar de baja a todos los RNPA asociados al RNE mencionado.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja al Registro Nacional de Establecimiento de la firma A Y D TRADING S.R.L., RNE N° 00-306221.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de RNE N° 00-306221, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja al siguiente Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) asociado al RNE

N° 00-306221; RNPA: 083-00-014062, denominación: PRODUCTO A BASE DE HARINA DE KONJAC, marca: MIRACLE NOODLE.

ARTÍCULO 4°.- El producto mencionado en el artículo precedente que ya haya ingresado al país, podrá ser comercializado hasta la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPA número: 083-00-014062, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

mm